

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 3º.	Página: 1
---------------------------	---------------------	------------------

Epígrafe 3º. NEGOCIACION COMPENSACION Y DEVOLUCION DE CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS DE PAGO GARANTIZADOS

ESPECIFICACIÓN	Comisión	
	% s/ nominal del cheque u otro documento	Mínimo por documento
Negociación y Compensación	0,25	1,80 €
Devolución	5,00 (*)	20 €
Emisión de cheques Banco de España (cuando el servicio haya sido solicitado por el cliente)	0,4	18,00 €
Cheques Carburante y gasóleo bonificado	3	1,00 €
Emisión de otros cheques garantizados (Nota 8ª)		
- Carta –cheque (Notas 5ª, 6ª y 7ª)		
a) Por soporte magnético	0,10	2,40 €
b) Orden en listado	0,20	3,01 €
- Otros cheques garantizados (cheques de viaje)	0,30	3,01 €
Conformidad escrita a cheques sobre el propio documento	0,4	18 €
	Por Documento	
Gestión protesto ante notario (según Nota 2ª)		20,00€
Gestión “declaración impago” (según Nota 2ª)		20,00€
Entrega de Original o imagen truncado así como petición de imagen a otras entidades (Nota 4ª)		6,00 €
En los pagos de efectivo mediante cheque en plaza distinta a la que esté domiciliada la cuenta, en concepto de gastos de comprobación de firm y verificación de provisión de fondos.		6,00€

(*) En los casos de devolución por parte, esta comisión se percibirá sobre el importe nominal no pagado

Nota 1ª. En las disposiciones de efectivo mediante cheque que se realicen en distintas oficinas de aquella en que está domiciliada la cuenta, se percibirán 3,01 euros, en concepto de gastos de comprobación de firma y verificación de provisión de fondos.

Nota 2ª. Por la gestión del protesto ante Notario, se percibirán 18,03 euros por cheque o pagaré de cuenta corriente protestado, independientemente de los gastos notariales más los justificables que en cada caso correspondan.

Igualmente, por la gestión de “Declaración de impago”, efectuada según los artículos 146 y 147 de la Ley Cambiaria, se percibirá del cedente o presentador por ventanilla, una comisión de 15,03 euros por cheque o pagaré de cuenta corriente.

Nota 3ª. Se repercutirán los gastos de correo a que dé lugar cada una de estas operaciones, de acuerdo con las Tarifas Oficiales vigentes en cada momento, más gastos de teléfono o fax en caso de ser necesaria su utilización

Nota 4ª. Esta comisión se percibirá por la entrega de un documento original que previamente ha sido truncado o por la copia de la imagen. No se percibirá cuando la solicitud venga motivada por la resolución de incidencias o por haber sido advertidas por el cliente presuntas irregularidades en el proceso de truncamiento.

Nota 5ª. Requisitos cartas-cheques

La emisión de las cartas-cheque de las Empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- disponer de fondos suficientes en la cuenta corriente, al menos de un día antes de la emisión
- presentar las órdenes con la siguiente antelación:
 - en soporte magnético: 3 días
 - en listado: 7 días

Nota 6ª. Solicitud liquidación periódica de cada emisión de carta-cheque

En el caso de que la empresa solicite liquidación periódica de cada emisión de cartas-cheque, tendrá un cargo adicional de 60,10 € por remesa.

Nota 7ª. Descripción servicio “cheque con carta”

El servicio de “Cheques con carta” hace referencia a la posibilidad de adjuntar una carta, con el contenido que el usuario introduzca, que se remitirá a cada beneficiario de cheque bancario.

Nota 8ª. Gastos correo emisión carta cheque

Por la emisión individualizada a petición del cliente de carta cheque a cada beneficiario se le repercutirán los gastos de correo generados en el envío.